



DJP-010024



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : MARIO LIMA PAULINO  
 Cargo : SUBDIRECTOR  
 Institución : INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)  
 Fecha Designación : 09-09-2008

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA  
 RECTIFICATIVA, ID: 9836

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :  
 Primer nombre : MARIO Segundo nombre :  
 Primer apellido : LIMA Segundo apellido : PAULINO  
 Fecha de nacimiento : 18-12-1969 Lugar de nacimiento : LA VEGA  
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO  
 Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : UNION LIBRE  
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES  
 Profesión : ADMINISTRACION DE EMPRESAS  
 Domicilio (calle) : Número :  
 Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :  
 Apartado postal : Domicilio profesional :  
 Teléfono : Celular :  
 Fax : Correo electrónico :  
 Domicilio donde recibir notificaciones :



#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
GAUZUMAL MOTORS	02-1991	12-2000	ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : MELANTIO LIMA PAULINO Cédula padre :  
 Domicilio : Pasaporte :  
 Vive SI

Nombres de la madre : NIEVE PAULINO Cédula madre :  
 Domicilio : Pasaporte :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-010024



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

**1.4. Datos de los ascendientes**Vive  SI**1.5. Datos de los/as descendientes**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	MELIZA LIMA	02-02-1993	SEGUROS GENERALES	ATENCION AL CLIENTE	ATENCION AL CLIENTE

**1.6. Hermanos/as***No aplica***SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES****2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
MARIO LIMA	16-01-2002	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	4,000,000.00

**2.2. Vehículos de motor***No aplica*

OBSERVACIONES:

**2.3. Armas de fuego y otras***No aplica***2.4. Otros bienes muebles***No aplica*

OBSERVACIONES:

**2.5. Bienes suntuarios***No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales *No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones *No aplica*

**SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

5.1. Información sobre productos bancarios *No aplica*

5.2. Certificados de inversión *No aplica*

5.3. Capital invertido

Tipo	Nombre	RNC	País	Fecha inversión	Acciones / Cuentas sociales	Moneda	Valor
SOCIO EN EMPRESA NACIONAL	MARIO LIMA TRUCKS, S.R.L.		REPÚBLICA DOMINICANA	29-01-2015	5000	PESO DOMINICANO	500,000.00

5.4. Cuentas por cobrar *No aplica*

**SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES**

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones *No aplica*

**SECCIÓN 7. INGRESOS**

7.1. Ingreso por salario

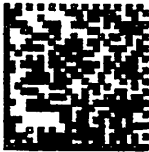
Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)	PESO DOMINICANO	75,000.00	12,500.00	0.00	62,500.00

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
	NEGOCIOS	MARIO LIMA TRUCKS IMPORT	ANUAL	PESO DOMINICANO	1,200,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-010024



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

**7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos**

*No aplica*

**SECCIÓN 8. PASIVOS**

**8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS		05-09-2013	MARIO LIMA PAULINO	BANCO MULTIPLE ADEMI. S. A.	PESO DOMINICANO	6,000,000.00	1,935,364.00
		11-12-2016				0.00	0.00

**SECCIÓN 9. GASTOS**

**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	40,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	132,000.00
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	96,000.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	75,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	140,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	125,000.00

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**

**10.1. Detalles de pólizas de seguros**

*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, YIPERO Liana Paulina, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

29/11/2016  
Fecha

[Firma]  
Firma

Yo, Lic. HERMINIO GARCIA matriculado como abogado de notario 59-60, Notario Público de los del Número de Municipio de Santiago, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) MARIO LIMA, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santiago Provincia: Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los 29 de Noviembre de 2016 días del mes de NOVIEMBRE, del año (Dos mil Diez y Seis) 2016.

Doy Fe.

[Firma]  
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.